

## RESOLUCIÓN 2 DE 2018

(enero 17)

Diario Oficial No. 50.481 de 19 de enero de 2018

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [23](#) de la Ley 1873 de 2017 y del Decreto número [2236](#) de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos [23](#) de la Ley 1873 de 2017 y del Decreto número [2236](#) de 2017, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, a través de una resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que mediante Decreto número [2236](#) del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018;

Que en el Anexo del Decreto número [2236](#) de 2017, se incurrió en un error de transcripción, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Dirección General Marítima (Dimar);

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración al Anexo del Decreto número [2236](#) del 27 de diciembre de 2017.





A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the upper half of the page.



A smaller, empty rectangular box with a thin black border, occupying the lower half of the page.

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2018.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

